

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTÍFICO INTERNO DE LA SALUD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por los Decretos 1876 y 1757 de 1994 y Decreto 2993 de 2011, compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, Decreto departamental 738 de 26 de diciembre de 2007, y las demás disposiciones que las modifiquen, sustituyan, complementen, adicionen o reglamenten, y

CONSIDERANDO

Que, por medio del Decreto 738 de 2007, se creó la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia, como una entidad de categoría especial descentralizada, de orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de segundo nivel de atención, identificada con NIT 900196347, con Código de Prestador 1343000492 - 01, ubicada en la Avenida Colombia No. 13-146, en el municipio de Magangué Bolívar.

Que el artículo 9º del Decreto 2993 de 2011¹ establece que la conformación, elección, periodo y requisitos de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de segundo nivel y tercer nivel de atención territorial, continuará rigiéndose por lo previsto en los decretos 1876² y 1757³ de 1994 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que los Decretos 1876 y 1757 de 1994, compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016 se encargaron de reglamentar la conformación, elección, periodo y requisitos de los miembros de las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado de los niveles II y III de atención.

Que, el artículo 7 del Decreto 1876 de 1994, compilado en el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 de 2016 establece lo siguiente:

¹ Decreto 2993 de 2011 "Por el cual se establecen disposiciones relacionadas con la conformación y funcionamiento de la junta directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención y se dictan otras disposiciones."

² "Por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado"

³ Por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto Ley 1298 de 1994.

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTÍFICO INTERNO DE LA SALUD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

"Artículo 2.5.3.8.4.2.3. Mecanismo de conformación de las Juntas directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial. Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la junta se conformará de la siguiente manera:

(...)

2. Los (2) representante del sector científico de la salud serán designados así:

Uno mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina. El segundo miembro será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado.

Que, el artículo 8 del Decreto 1876 de 1994, compilado en el artículo 2.5.3.8.4.2.4, ibídem, expresa lo siguiente:

"Artículo 2.5.3.8.4.2.4. Requisitos para los miembros de las Juntas Directivas. Para poder ser miembros de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de Salud se deben reunir los siguientes requisitos:

3. Los Representantes del sector científico de la Salud deben:

a) Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud, y b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley."

Que ante el vencimiento del periodo del representante del sector científico interno, la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar a través de oficio GOBOL-22-049516 de 17 de noviembre de 2022, solicitó a la gerente de la ESE Hospital La Divina Misericordia, la convocatoria para dicha elección.

Que la ESE Hospital La Divina Misericordia remitió a la entidad territorial: I. Certificado del Área de Talento Humano de fecha 30 de diciembre de 2022, donde da constancia que la señora YAINER ESTHER FERIA BORRERO, identificada con cedula de ciudadanía No.32.779.006, es el único funcionario que cumple con el perfil para ser representante del sector Científico Interno ante la junta directiva. II. Hoja de Vida, y III. Carta de aceptación de 20 de enero de 2023.

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTÍFICO INTERNO DE LA SALUD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que la señora YAINER ESTHER FERIA BORRERO, acredita el título de Enfermera y no se encuentra con inhabilidad e incompatibilidad para ejercer el cargo.

Que, el inciso tercero del artículo 2.5.3.8.4.2.5 del Decreto 780 de 2016, dispone que los miembros de la junta directiva tendrán un periodo de tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos.

Que una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva, la persona en quien recaiga el nombramiento, deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptación, tomará posesión ante el Secretario de Salud Departamental de Bolívar, quedando consignada tal posesión en el libro de Actas que se llevará para tal efecto. Copia del acta será enviada al Representante Legal de la Empresa Social.

Que, ante el cumplimiento de los requisitos de idoneidad para ser designada representante del sector científico interno ante la Junta Directiva de la ESE Hospital La Divina Misericordia, este despacho procederá a designar la señora YAINER ESTHER FERIA BORRERO en los términos establecidos en la ley.

En el mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Designase a la enfermera YAINER ESTHER FERIA BORRERO, identificada con cedula de ciudadanía No.32.779.006, como representante del sector científico interno de la salud ante la Junta Directiva de la Empresa Social Del Estado Hospital La Divina Misericordia, identificada con NIT 900196347, con Código de Prestador 1343000492 - 01, ubicada en la Avenida Colombia No. 13-146, en el municipio de Magangué Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO. PERIODO. La representante del sector científico interno de la salud designada mediante la presente resolución, tendrán un periodo de tres (3) años en el ejercicio de sus funciones, los cuales se contarán desde su posesión ante la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar. Copia del acta de posesión será enviada al Representante legal de la Empresa Social del Estado para su conocimiento y fines pertinentes,

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTÍFICO INTERNO DE LA SALUD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO TERCERO. La presente resolución será comunicada de conformidad con los términos establecido en el artículo 2.5.3.8.4.2.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud, el cual compilo el artículo 9 del Decreto 1876 de 1994. La designada tendrán 10 días hábiles siguientes a su notificación para manifestar por escrito su aceptación o declinación.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Turbaco - Bolívar a los:

18 ENE. 2023


ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario de Salud departamental de Bolívar (E)

Proyectó y elaboró - Verena Polo Gómez


~~P.E. DIVC~~



Revisó: Alida Montes Medina Director de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Eberto Oñate del Rio - Jefe Oficina Asesora Jurídica 